

VSCSM-PARCUCUTA-_____

EDICTO No. PARCU-_____

027
30 MAY 2018

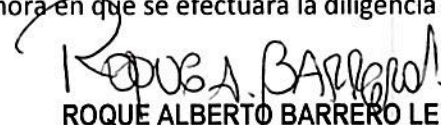
LA SUSCRITO, GESTOR T1 GRADO 7 CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER:

Mediante los oficios bajo radicado No. 20189070313012 del día 8 de mayo 2018, la señora CARMEN ALICIA PARADA PARADA, titular del contrato de Concesión No. LIQ-09341, solicitó **AMPARO ADMINISTRATIVO** en contra del señor FABIO BOHÓRQUEZ, quien presuntamente viene realizando explotación minera, según relaciona en el escrito de la petición de amparo administrativo, labores extractivas sin la autorización de los titulares del título en comento, para lo anterior, se relacionó la zona de ocupación y las coordenadas donde se realiza la explotación. (Cuaderno amparo administrativo), Así mismo, indica se verifique una ventilación ubicada sobre la coordenada N: 1406690 E: 1164195, que había realizado el señor Siervo Avendaño en la finca sin autorización alguna de los propietarios del predio.

Que, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el Auto **PARCU-0995 DEL 29 DE MAYO DEL 2018**, en el cual se programó la diligencia de **AMPARO ADMINISTRATIVO** para el día **VIERNES OCHO (08) DE JUNIO DEL 2018**, a las 7:00 a.m., en las instalaciones del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA-ANM**, ubicado en la calle 13ª No. 1E-103 caobos, Cúcuta- Norte de Santander, sitio determinado como punto de encuentro, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta los puntos de explotación de la presunta perturbación en jurisdicción del municipio de EL ZULIA. .

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador(es), **FABIO BOHÓRQUEZ**, denunciados por CARMEN ALICIA PARADA PARADA, titular del contrato Minero No. LIQ-09341, de la querella presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.


ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7 Par-Cúcuta

Punto de Atención Regional Cúcuta - Agencia Nacional de Minería

El presente Edicto se publica en la página web www.anm.gov.co y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta y de la Alcaldía Municipal de El Zulia (Norte de Santander), por un término de dos (2) días hábiles, a partir del

_____ (____) de _____ de 2018 a las _____ y se desfija el día

_____ (____) de _____ de 2018 a las _____.

Firma del Funcionario que lo certifica

NOMBRE: _____

CARGO: _____

Proyectó: Gina Paez Urbina/Abogada PARCU